



Acuerdo de 21 de febrero de 2025, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023 (BOCM y BOUC de 12 de diciembre de 2023), por el que se publican las calificaciones del segundo ejercicio y la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.

Celebrado el día 4 de febrero de 2025 el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023 (BOCM y BOUC de 12 de diciembre de 2023), este Tribunal ha resuelto:

Primero: Publicar la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio.

Segundo: Publicar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.

De conformidad con la base 11.10.2 de la convocatoria, todos los aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo, para presentar, si así fuera necesario, los méritos correspondientes a la fase de concurso especificados en la base 11.10.1, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. No será necesario que el aspirante acredite aquellos méritos que consten en el expediente personal que obre en poder de la UCM.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a fecha de firma digital

El Presidente del Tribunal
Felipe Martínez López

Código Seguro De Verificación	696C-516C-5543P6A4D-4D44	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Martinez Lopez - Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	25/02/2025 09:47:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=696C-516C-5543P6A4D-4D44		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

